

87,450 libras. Las utilidades de la compañía según lo demostró el honorable señor Tudela y como consta en la memoria, son de 16.231,537 en el primer semestre de 1911. Duplicando esta suma puede calcularse que serían 33.263,064. Sumadas estas dos cantidades representan 120,413 libras, es decir, más del 8 por ciento. Esto suponiendo que simplemente se le entreguen las rentas que hoy sobra pero si se le entregan todos los ramos similares entonces no sabemos hasta donde pueden llegar las utilidades.

Si el gobierno solo quiere dar 7 por ciento; ¿por qué no hace la operación aparte?

Sabemos cuál es el negocio, nos damos cuenta de él. No nos extenderemos porque la cortesía á que estamos obligados nos impide decir más. Pero el hecho es que, nos damos cuenta del negociado y lo que deseamos es que se precisen las cosas, que se diga la verdad.

Nos dice el señor Ministro que no puede aceptar la limitación en la suscripción por el peligro de que fracase el negociado; pero yo le ofrecí al señor Ministro una solución que evitara ese peligro y voy á dársele: que se diga en la autorización que primero se pedirá el concurso de los accionistas nacionales, y si éstos se negaran á cubrir el monto, el resto se repartiría entre los bancos.

Pero es que esto no sucederá, estoy seguro que no aceptará el señor Ministro como no acepta ninguna de las otras cláusulas, porque, francamente, este pastelito está ya amasado, este asunto está terminado (aplausos).

Perdemos el tiempo en dar razones y si he hecho uso de la palabra es esclusivamente porque el señor Ministro crée que nosotros procedemos de mala fé y que á medida que se aceptaron las 4 modificaciones había el propósito de presentar una quinta; yo respondo que jamás procedo de esta manera en ninguno de los actos de mi vida.

La solución del honorable señor Balta puede ser más patriótica y conveniente para los intereses del

país y para el partido político que tiene expectativas en la sucesión presidencial y puede ser más honrada para el mismo gobierno y por lo mismo debe aceptarse la proposición de prorrogar el contrato con la actual recaudadora hasta el 31 de diciembre.

Es la primera vez que vemos en el Perú un gobierno que, en sus agonías, faltándole 7 meses, felizmente, para que concluya, en sus últimos momentos quiera hacer lo que ha dejado de hacer durante los tres años y pico que ha estado al frente de la administración del país; que quiera hacer ferrocarriles, empréstitos, contratos con recaudadoras para amarrar al sucesor ó á los 2 ó 3 sucesores para que se dediquen á hacer el servicio de los intereses de todos los compromisos que él ha contraído. Se quiere hacer rápidamente todo lo que no se ha podido ó querido hacer en 3 años y meses de los 4 que constituyen el periodo presidencial y eso naturalmente que tiene que salir mal.

Yo creo, pues, Exmo. señor, que si el gobierno se propone salvar la situación económica del momento, puede darle solución satisfactoria con la media propuesta por el honorable señor Balta á que me acabo de referir; de manera que el próximo gobierno que ha de venir vea lo que se deba de hacer para pagar los 20 y tantos millones que se deben como deuda flotante, dentro de contratos convenientes para los intereses del país. (Aplausos).

El señor Presidente.—Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. p. m.

Por la redacción.—

A. Espinosa S.

44a. Sesión del miércoles 14 de febrero de 1912

Presidida por el H. señor Grau

SUMARIO:—Orden del Día.—Se aprueba la redacción de la resolución sobre indulto del reo Harvey L. Blank.—Se aplaza

la discusión del dictamen de la Comisión Principal de Hacienda, en la solicitud de los señores Campbell Jones y Compañía sobre pago de un crédito.—Con asistencia del señor Ministro de Hacienda concluye la discusión del proyecto sobre autorización al Ejecutivo para organizar una nueva compañía de recaudación de los impuesto fiscales.

Honorables señores que faltaron á lista de 5 h. p. m.: Bentíñ, Carmoña, Carrillo, Criado y Tejada, Changanqui, Hernández, Iñiáquez, Irigoven (don José María), Irigoyen Canseco, Lizares Quiñones, León y León, Mujica y Carassa, Osores, Olivera, Peña v Costas, Pérez Palma, Ramírez, Solar (don Pedro A.), Villacorta, y Zapata.

Abierta la sesión á las 5 h. 45' p. m., con asistencia de los honorables señores: Rubio, Raygada, Lora y Quiñones, Alcántara, Alba, Añanías, Apaza, Rodríguez, Aspíllaga, Aza, Armaza, Balta, Barrios, Basadre, Bendezú Carreño, Castro (don Manuel), Castañeda, Cisneros, Chapparro, Chávez Bedoya, Del Río, Dunstan, East, Fariña, Flores, Franco, Fuentes, Gamboa Rivas, García Irigoyen, Huamán delos Heros, Larrauri, Macedo, Málaga Santolalla, Manzanilla, Martínez, Miró Quesada, Muñoz, Nadal, Osma, Palomino Tovar, Parodi, Pastor, Perechena, Pinillos Hoyle, Pinzás, Quevedo Berriás, Rey, Revilla, Rivero, Ríos, Roe, Salazar Oyarzábal, Salomón, Sayán v Palacios, Secada, Solar (don Salvador), Sosa, Sousa, Torres Balcázar, Tudela, Velzeo (don Antonio), Velazeo (don Francisco), Vega, Vidalón, Villagarcía, y Villajzán, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron el honorable señor Leguía, con aviso, y los honorables señores Arias Echenique, Belón, González Orbegoso y Puga, por enfermos.

Se dió cuenta de los siguientes:

Oficios

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que, habiendo resul-

tado á mérito de las investigaciones practicadas, que don Mariano Cuentas, subprefecto de la provincia del cercado de Puno, es deudor de la junta departamental de esa localidad, ha sido reemplazado en el referido cargo.

Con conocimiento del honorable señor Pacheco Vargas, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Guerra, comunicando que ha pedido al Estado Mayor General, todos los antecedentes relativos á la última promoción sobre ascensos militares, con el objeto de enviarlos á esta honorable Cámara.

Con conocimiento del honorable señor Torres Balcázar, se mandó archivar.

Dictamen

De la comisión de redacción, en el indulto del reo Harvey L. Blank.

Pasó á la orden del día.

Pedidos

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Pinzás.—Excmo. señor: Acabo de recibir un telegrama de Chiclayo, en el que se me dice lo siguiente: (Leyó).

Se trata, pues, Excmo. señor, del desobedecimiento ó de la falta de apoyo del prefecto de Lambayeque á las disposiciones judiciales. Yo pido, Excmo. señor, que, con acuerdo de la honorable Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, para que diga á esa autoridad que cumpla con sus obligaciones. Es lo único que solicito.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden pasar el oficio que solicita el honorable señor Pinzás, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

El señor Franco.—Excmo. señor: La minoría de la Cámara tiene vivo interés en que se discutan de preferencia los diferentes pliegos del presupuesto general de la República; y, en nombre de ella, me permito rogar á V. E. que se sirva tomar el acuerdo de la Cámara, á fin

de excitar el celo de la Comisión Principal de Presupuesto, para que dictamine á la brevedad posible en dichos pliegos.

El señor Presidente.—Debo advertirle al honorable señor Franco que apenas hace tres días que han llegado esos pliegos á la Cámara. De tal manera que la Comisión Principal de Presupuesto, está amparada por el Reglamento y tiene ocho días para emitir su dictamen; cuando llegue ese término procederá la excitación á que se refiere su señoría honorable.

El señor Torres Balcázar.—Excelentísimo señor: Como muy bien dijo el honorable diputado por Dos de Mayo, en la sesión de ayer, el país está ansioso de conocer el resultado de las investigaciones que debe hacer la Cámara en el penoso asunto de las promociones militares. Parece que el señor Ministro de Guerra no se dá cuenta de esta ansiedad del país, porque, después de doce días, nos sale diciendo que ha pedido informe al Estado Mayor sobre el acuerdo de la honorable Cámara.

¿Porqué se demora el señor Ministro de la Guerra en mandar ese informe? ¿O se está sacando copia de los documentos que la Cámara ha solicitado se manden originales? Hace algunos días he tenido noticia de que en el Estado Mayor se preparan esas copias y como remitirlas sería una burla del acuerdo de la Cámara suplico á V. E. que en el oficio que se debe pasar, trasmitiendo el pedido del honorable señor Sayán y Palacios, se le haga presente al señor ministro que la Cámara de Diputados ha acordado sean los documentos originales los que debe remitir.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio con la ampliación que indica su señoría honorable.

El señor Macedo.—Excmo. señor, son muchos los representantes que no concurren á las sesiones de la honorable Cámara al respecto, hay una ley vigente que dice en su artículo segundo: á los representantes propietarios que dejen de concurrir á las sesiones se les rebajará de sus emolumentos á razón de dos libras

cada día mientras dure la legislatura. Esta disposición está vigente y, en consecuencia, solicito que se ordene que el señor tesorero haga efectivo el descuento remitiéndosele para el efecto la lista de los faltos. (Aplausos).

Pido el acuerdo de la H. Cámara, Excmo. señor.

El señor Presidente.—Los honorables señores que acuerden pasar el oficio al señor Tesorero con el fin que indica el honorable señor Macedo sobre cumplimiento de la ley de emolumentos, se servirán manifestarlo.

Fué acordado.

ORDEN DEL DIA

Sin debate fué aprobado el siguiente dictamen:

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Harvey L. Blank, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de enero de 1912.

J. Matías León.—**Antonio de La Torre.**—**Antonio Flores.**

El señor Secretario leyó:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lima, 31 de enero de 1912.
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, tengo el honor de dirigirme á esa H. Cámara, á fin de que se sirva incluir en los asuntos de que tratará en sus actuales sesiones extraordinarias, la antigua reclamación Campbell Jones, que se halla pendiente de la sanción legislativa y cuya pronta solución tiene solicitada la legación británica.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbricado al márgen por S. E.
el Presidente de la República.
(Firmado).—**G. Leguía y Martínez.**

Comisión Principal de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

En agosto de 1890 el Poder Ejecutivo remitió á conocimiento del Congreso los antecedentes relativos al crédito de las casas J. D. Campbell y Compañía, José Outram y Cia. y Campbell Jones y Cia. del Comercio de Tacna, por las sumas de L. E. 21.956.47.11 y S. 42.500 importe de giros hechos por las autoridades de ese departamento para atender á las necesidades del ejército peruano que combatió en el Alto de la Alianza, y que fueron oportunamente aceptados por el Fisco nacional, aunque no pagados en su vencimiento.

Desde entonces, y á consecuencia de las distintas demandas del Poder Ejecutivo, y de los interesados, ésta H. Cámara, se ha ocupado en distintas ocasiones de éste asunto, oyendo á diversas de sus comisiones hasta poner al voto alguno de sus dictámenes que no fué resuelto por falta del número reglamentario en la votación.

Todos los dictámenes presentados á V. E. y todas las opiniones expresadas en los debates, han estado de acuerdo en reconocer la legalidad del crédito reclamado, y haciéndose no pocos elogios de la conducta de los reclamantes que, en momentos difíciles é inolvidables para el Perú, le proporcionaron fondos para el sostimiento de uno de sus más gloriosos cuerpos de ejército.

El Gobierno peruano, oido el Tribunal Mayor de Cuentas y el dictámen de la Corte Suprema de Justicia, reconoció ese crédito, y dispuso su remisión al Congreso para los fines constitucionales.

Todas y cada una de las piezas de que se compone este largo expediente están de acuerdo en cuanto á la legalidad del crédito; y así lo decílaban desde 1890 las comisiones de Hacienda que sucesivamente han conocido este asunto.

Pero la demora de años y años, ha obligado á la legación Británica á intervenir amistosamente, reiterando sus gestiones para la resolución de este asunto.

Vuestra Comisión de Hacienda,

después de un estudio minucioso del expediente, os propone la aprobación de la siguiente resolución legislativa:

Exmo. señor:

El Congreso ha acordado reconocer como deuda del Estado á favor de los señores Campbell Jones y Co., ó sus legítimos representantes, la suma de Lp. 21.956.47.11 y S. 42.500 pagaderas en armadas anuales de Lp. 4.000 que se consignarán en los respectivos presupuestos.

Lo comunicamos á V. E. etc.,

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de enero de 1912.

Ramón Aspíllaga.—Luis F. Villanán.

El señor Presidente.—Está en discusión.

El señor Solar (don Salvador).—La verdad es que acabo de escuchar en este momento que se trata del reconocimiento de una deuda. Como no estamos preparados para la discusión de este asunto, yo rogaría a los miembros de la Comisión de Hacienda se sirvan ilustrar el punto á fin de que podamos formar nuestro criterio al respecto.

El señor Aspíllaga.—Como miembro de la Comisión Principal de Hacienda, debo contestar al honorable diputado interpelante, que el dictámen es bastante claro; que se trata de una cuestión muy antigua, que se ha ventilado en casi todas las legislaturas y que por patriotismo debemos aprobar el dictámen. Es todo lo que tengo que decir sobre el particular.

El señor Solar (don Salvador).—¿Pero cuál es el origen de esa deuda?

El señor Salazar y Oyarzábal.—Que se lea el dictámen.

El señor Presidente.—Que se lea el dictámen y algunos de los antecedentes si quiere su señoría honorable.

El señor Rubio (Secretario).—El dictámen que acabo de leer dice: (levó).

El señor Raygada (Secretario).—Pido que se lean. Exmo. señor, el informe del Tribunal Mayor de

Cuentas y el dictamen del fiscal de la Corte Suprema.

El señor **Tudela**.—Excmo. señor: á fin de que no se pierda el tiempo en hacer dar lectura á los antecedentes de este asunto y proponer enseguida algunas cuestiones previas, vias, voy á exponer lo siguiente: se trata, Excmo. señor, por lo que se ha leído, de reconocer una deuda contra el Estado y cancelarla en forma efectiva, como se pretendió en un arreglo directo que se hizo con la Casa Canevaro para cancelar un crédito que tiene tal vez analogía con este.

No debe ignorar la H. Cámara que esta reclamación Canevaro, debe resolverse por un tribunal arbitral y si la honorable Cámara va á pronunciarse su voto favorable en este asunto, tal vez va á sentar un precedente que podría sernos funesto.

Yo, por estas consideraciones y sin conocer el fondo del asunto, juzgando tan solo el aspecto general, propondría á la honorable Cámara que se aplazara mientras se publiquen los antecedentes del dictámen á que se ha hecho mérito. Además es bastante significativo la circunstancia mencionada en el dictámen á que se acaba de dar lectura, de que los congresos que han venido ocupándose de esta reclamación, no hayan llegado á resolverlo. Algún motivo habrá habido para que la opinión de la honorable Cámara se divida como se ha dividido, para que no se alcance el número de votos reglamentario. Todo esto me decide solicitar de V. E. el aplazamiento de este asunto hasta que se haga la publicación de los documentos pertinentes.

El señor **Salomón**.—El argumento capital que acaba de presentar el honorable señor Tudela, se funda en la consideración de que, según su señoría, encuentra analogía entre la reclamación Canevaro y la de la firma Campbell Jones. Yo le rogaría al honorable representante por Pallasca, que se sirviera manifestar á la honorable Cámara en qué consiste esa analogía que ha enunciado, simplemente.

El señor **Tudela**.—Excmo. señor: la reclamación Canevaro consiste en cobro por suministros, representados por letras contra el Tesoro Público; y por lo que se ha leído del expediente de Campbell, hay grande analogía entre uno y otro asunto. En eso me fundo, Excmo. señor, para formular la moción de aplazamiento que he solicitado.

El señor **Presidente**.—Se va á consultar el aplazamiento formulado por el honorable señor Tudela.

Los señores que lo acuerden, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Se acordó el aplazamiento.

El señor **Ministro de Hacienda** ingresó á la sala.

El señor **Presidente**.—Presente el señor Ministro de Hacienda, continúa la discusión del proyecto de contrato sobre recaudación de rentas fiscales. El H. señor Tudela puede hacer uso de la palabra.

El señor **Tudela**.—Solicité ayer el uso de la palabra en momentos en que V. E. se disponía á consultar, tal vez si se daba el punto por discutido; y entre otros propósitos, con el de llamar la atención de la H. Cámara sobre cierto aspecto que viene presentando este importante debate en el cual solo se encuentra en pugna las opiniones del señor Ministro de Hacienda con la opinión de la minoría; debate en el cual aún no hemos escuchado la voz de ningún H. representante de la mayoría, con lo que tal vez pudiera creerse que los argumentos presentados por nosotros y no satisfactoriamente, por cierto, rebatidos por el señor Ministro de Hacienda, hubieran producido esta especie de la animo de los HH. SS. señores que forman la mayoría de la cámara.

Pocas veces, señor Excmo., puede citarse un caso en que las fuerzas de la oposición en la Cámara, combatieran, ofreciendo más claras pruebas de buena fe, un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, porque renunciando, en cierta manera, al derecho que las minorías tienen de impugnar los defectos de las iniciativas gubernativas y de

solicitar que estas se rechacen, hemos en cierto modo colaborado en la obra que nos ha presentado el Gobierno y hemos llegado, tal vez con sacrificio de nuestra posición política, pero impulsados por patrióticos móviles, á proponer al honorable señor Ministro soluciones transaccionales, modificaciones en el contrato, que pudieran dar lugar á que la minoría ó, por lo menos, algunos votos de la minoría acompañaran á la mayoría en la sanción de este proyecto.

¿A qué se reducen, Exmo. señor, estas modificaciones propuestas? ¿Son ellas tan trascendentales — tan graves que no pueden ser aceptadas por el personero del Ejecutivo? ¿Qué significa exigir, en primer término, que se mencionen en la ley nominativamente las deudas, si no es, como lo ha dicho muy bien el honorable diputado por Pachasmayo, legalizarlas? ¿Qué significa enumerar los impuestos que van á ser entregados á la nueva compañía de recaudación, sino evitar confusiones posibles, errores de mañana, funestos tal vez para los intereses fiscales? ¿Qué significa la limitación en la suscripción? Garantía para que el capital sea nacional, porque, como lo dijo también el honorable señor Balta, de esa manera no se nos colocará entregando la recaudación de nuestras rentas públicas, — la situación de un país semi-soberano.

¿Qué significa la exigencia de que la limitación del 12 o/o en las utilidades, se refiera tan solo al capital destinado á la recaudación? satisfacer así un anhelo de la opinión pública. El señor ministro acepta las dos primeras pero no las últimas. La minoría busca que sean verdad los ofrecimientos del gobierno, respecto á que la operación se hará con capital nacional, que sean en negocio nacional, como lo dice la nota de remisión del ministro señor Ráez. Pero juntando en un solo cuadro las dos operaciones se destruye ese ideal. Por eso, porque queremos que sean verdad los ofrecimientos del gobierno, proponemos

que se separen las dos negociaciones, pues consideramos que sería fácil proceder de un lado á formar una compañía nacional que se encargue de la recaudación y de otro, conseguir los recursos necesarios para el pago de las deudas.

Elevar el capital á Lp. 1.500.000 significa la imposibilidad de que el capital nacional tome el negocio.

Y no se diga que el capital extranjero solo tomará determinada participación, porque si viene el capital extranjero, será para dominar la negociación.

De tal manera que este ofrecimiento que el gobierno nos hace de procurar la constitución de una compañía nacional no es un ofrecimiento realizable; de un lado lo dice su nota y de otro lado lo contradicen los hechos. El establecimiento de un monto de capital de 1.500.000 Lp. destruye el ofrecimiento que nos hace el gobierno. Qué inconvenientes existen exmo. señor.—y aquí me dirijo especialmente al señor ministro de hacienda, para que se considere ya una compañía nacional con un capital limitado, que no excediera de 300 mil libras, como el de la actual, para que dicha compañía se dedicara al negocio de la recaudación? y de otro lado ¿qué inconveniente para realizar una operación de crédito en mejores condiciones que la que se propone? Yo estoy, exmo. señor, absolutamente seguro de que esas dos operaciones pueden realizarse separadamente en condiciones más ventajosas que las consignadas en el proyecto conjunto sometido al Congreso por el Poder Ejecutivo.

Tampoco se ha querido aceptar la limitación de las utilidades al 12 o/o anual del capital dedicado exclusivamente á la recaudación y no se ha querido aceptar esta limitación á pesar de que se ha demostrado por el mismo señor ministro en el dictámen que ha suscrito que la fórmula propuesta es ilusoria. Si así no se procede, se va á burlar como he manifestado aquí, una corriente de opinión claramente manifestada en el sentido de reducir

las utilidades en el negocio de la recaudación. El señor ministro, exmo. señor, al ver nuestra insistencia en estas modificaciones, ha manifestado que si fueran aceptadas por él surgiría una quinta.

¿Cómo es posible, Exmo. señor, que se diga tal cosa, al ver el fundamento, la razón incontrovertible que tiene esta solicitud formulada por nosotros?

Y al ver que el señor Ministro de Hacienda no quiere acceder á esta solicitud, surge lógicamente, razonablemente, la proposición última formulada por el honorable diputado por Pacasmayo, en representación de la minoría, de obtener siquiera del Gobierno que aplace la ejecución de esta operación, que se verifique un contrato de prórroga con la actual compañía hasta el 31 de diciembre, y que se deje en completa libertad al Gobierno que suceda para que verifique un contrato definitivo.

Así, pues, señor Exmo., yo termino manifestándome completamente de acuerdo con las ideas expresadas por el honorable señor Balta y adhiriéndome á su proposición, á fin de que el señor Ministro recapacite á pesar de haberse negado á admitirla, y nos conteste favorablemente. (Aplausos prolongados).

El señor Presidente.—El honorable señor Salazar y Oyarzábal puede hacer uso de la palabra.

El señor Salazar y Oyarzábal.—Exmo. señor: Sin la alusión tan directa del honorable diputado por Pallasca, acerca de la actitud de la mayoría, no hubiera tenido el honor de dirigir la palabra á los señores representantes; y no lo hubiera hecho, porque en los seis ó siete días de amplio debate que hemos tenido sobre este importante asunto, ya se han expuesto todas las razones, se han agotado todos los argumentos y, á consecuencia de esta extensión, el criterio de la Cámara está formado.

La minoría apoyó ó aceptó desde el primer momento este contrato, exigiendo simplemente limitaciones; y tiene que aceptarlo, Ex-

celentísimo señor, porque desde la primera vez que se celebró esta operación, el año 1895, hasta la fecha, se ha conseguido una serie de ventajas inestimables para el Estado. Desde aquella época en que se dió el 50 % de comisión á la compañía hasta hoy en que se le dá el 1 % de comisión, indudablemente que los intereses fiscales han ganado y el administrador público ha cautelado mejor sus intereses.

Aun cuando se insinuó por algunos señores representantes que sería mejor que el estado se encargara directamente de la recaudación de los impuestos, en tesis general, la minoría aceptó el contrato y solo presentó modificaciones. Ahora bien, cuatro son esas: á saber: 1a., Que se enumeren los ramos que vá á recaudar la compañía nacional de recaudación; 2a. que se especifiquen las deudas que deben cancelarse; 3a. que se limite la utilidad de la compañía al 12 % simplemente sobre el capital que le vá á servir de base para esta operación; y 4a. que en la operación en que se proceda á la emisión de acciones se haga lo posible por que sea el capital nacional el que en mayor porcentaje tenga intervención en estas acciones.

Pues bien, ya el señor ministro de hacienda ha aceptado dos de estas modificaciones, las relativas á determinar cuáles son las rentas de que debe encargarse la recaudadora; y á señalar todas las deudas que deben cancelarse con los adelantos que de la mencionada compañía recaudadora reciba el gobierno.

En cuanto á las otras dos modificaciones, ó sea la necesidad que hay de que sea el capital nacional el que en mayor porcentaje intervenga en las acciones, es necesario fijarse, que tanto por los antecedentes de nuestros conflictos internos y lo incierto de nuestra situación internacional, es posible que no sea cubierto el empréstito por solo el capital nacional. Si encontráramos en el Perú una riqueza privada poderosa; si encontráramos en el Perú, grandes ventajas, facilidades dadas

por los bancos para los adelantos, si encontráramos un comercio é industrias perfectamente desarrollados, entonces podríamos asegurar, sin temor, de equivocarnos, que, 45.000.000 de soles, serían perfectamente cubiertos por los capitales nacionales.

¿Pero esa limitación puesta en la ley no puede traer el peligro de que precisamente fracase todo el proyecto?

El señor **Tudela** (interrumpiendo) ¿Por qué no se separan los dos contratos?

El señor **Salazar** (Continuando).—De que una vez lanzada la emisión no sea cubierta? y aun cuando se determinase ese límite, Exmo. señor, hay muchas formas y modos para neutralizar esta exigencia. Recordará la H. Cámara que en las pasadas emisiones de esas acciones se determinó un límite con el objeto de que el prorrato se hiciera en la proporción correspondiente. Pero entonces ¿qué cosa sucedió? Que unos capitalistas no pudiendo tomar las acciones directamente, comprometieron cuatro, cinco ó más personas las que tomaban estas acciones.

El H. señor **Tudela** dice: porqué no se separan las dos operaciones? Pero es necesario fijarse en que por varios incidentes y quebrantos financieros; por la misma atmósfera un tanto pesada que se ha creado al crédito del Perú, con motivo del malhadado contrato de construcción del ferrocarril de Lima á Huacho, no es posible conseguir en el extranjero un empréstito con todas las condiciones y con todas las calidades de una operación de esta clase.

Es muy fácil ó es factible para la compañía recaudadora de impuestos, teniendo la administración de éstos, y nada más que su administración, facilitar al Estado una cantidad suficiente para pagar esas deudas. Precisamente la necesidad que tiene el Estado, el Gobierno del Perú de cancelar estas deudas es lo que motiva la urgencia, la inaplazable necesidad de aprobar este contrato en el cual, como ya

lo ha repetido hasta la saciedad el señor Ministro de Hacienda, se han cautelado, lo más posible, los intereses nacionales; porque desde el año 1895 hasta la última autorización de 1905, se han ido alcanzando ventajas, y hoy se consultan estipulando simplemente el 4 % de comisión en la recaudación de las rentas. ¿Puede conseguirse, excellentísimo señor, mejores condiciones para el fisco nacional? Evidentemente que nó.

El honorable señor **Tudela**, y algún otro representante, dicen que celebrar esta operación por cuatro años es ligar al Gobierno que viene. Si este fuera el criterio que dominara á los legisladores y los determinara á resolver este punto, estaría en conformidad con todos los precedentes, precedentes fundados no en el simple hecho de las voluntaciones que determinan la solución de estos asuntos, sino en las conveniencias verdaderas.

Cuando se trató en 1915 de celebrar un contrato con la recaudadora, por siete años, los representantes no dijeron ni tuvieron en cuenta que debía éste ligar á dos Gobiernos; y así hemos visto, Exmo. señor, que este contrato celebrado en setiembre de 1905, sólo ha venido á caducar el año último, ha comprendido casi dos períodos, sin que por esto absolutamente se haya considerado que se ligaba completamente al Gobierno que iba á suceder. De modo, pues, Exmo. señor, que en virtud de este mismo precedente es muy explicable que el Gobierno haya tratado con la compañía por cuatro años.

¿Y por qué ha tratado con la compañía por cuatro años? Porque no es posible, no es factible realizar una operación de esta clase por un año; los capitalistas no están dispuestos á lanzarse en una operación de esta importancia simplemente por diez ó doce meses.

El señor **Sayán y Palacios** (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor **Salazar y Oyarzábal** — (continuando).—Nó; necesitan te-

ner también algunas facilidades.

Concluyo manifestando que las ventajas de esta negociación, han sido tan claras para los que constituyimos la mayoría, para los que estamos llenos á facilitar la marcha del gobierno, que creí fuese necesario apoyarlo mediante el razonamiento que dejo expuesto; y á no ser por la alusión directa del H. señor Tudela, no hubiera tenido, repito, el honor de decir estas cuatro frases.

En cuanto al punto de desconfianza que pueda tener esta operación, esa desconfianza no puede borrarse, porque aún cuando descendieran aquí los más puros tribunos del mundo, siempre tendríamos esa desconfianza, siempre tendríamos esas vacilaciones, por eso yo cuando escuchaba el debate con altura, con patriotismo, creí junto con muchos miembros de la oposición, que podríamos llegar á cierto género de transacciones yo creí que se podría poner término á toda divergencia, pero no esperaba que se presentaran alingencias que mataran el proyecto, como en efecto lo mataría la adición del H. señor Balta, que limita á un año el período del contrato.

Creo que hay un interés fiscal verdadero de cancelar esas deudas que hoy no se sirven.

Creo también que es de interés nacional, verdadero facilitar la marcha del gobierno, y que teniendo en cuenta la bondad del proyecto con un 6 o/o de interés para el capital que se presta y el 1 o/o de comisión por la renta que se recaude, que es lo menos que puede exigirse para esta clase de contratos, creo que votaremos y aprobaremos el proyecto y habremos facilitado así la marcha del gobierno y, por consiguiente, la tranquilidad del país.

El señor Sayán— (su discurso se publicará después.)

El señor Secretario leyó:

"Los diputados que suscriben, solicitan de la H. Cámara que, de conformidad con la disposición reglamentaria pertinente, dé por clausurado el debate del proyecto sobre nuevo contrato para la recaudación de rentas fiscales".

Lima, 14 de febrero de 1912.

E. Macedo.—Arturo F. Alba.—Juan Francisco Ramírez.—Eleodoro Vega.—Narciso Bendezú.

El señor Manzanilla.—Excmo. señor: Rogaría á V. E. que se dignara consultar nominalmente el punto.

El señor Sa'azar y Oyarzábal.—Me adhiero al pedido, Excmo. señor

El señor Presidente.—Los señores que acuerden que la votación sea nominal, como acaba de solicitarlo el honorable señor Manzanilla, y á lo cual se ha adherido el honorable señor Salazar y Oyarzábal, se servirán manifestarlo poniéndose de nié.

Fué acordado.

El señor Presidente.—Los señores que aprueben la moción se servirán manifestarlo con la palabra sí, los que estén en contra con la palabra no.

Señores que votaron por el sí:

Rub'o, Raygada, Lora y Quiñones, Alcántara, Alba, Añaños, Apaza Rodríguez, Aspíllaga, Aza, Armaza, Barrios, Basadre, Bendezú, Casañeda, Castro (don Manuel), Cisneros, Del Río, Dunstan, East, Flores, Gamboa Rivas, Huamán de los Heros, Larrauri, Lizares Quiñones, Maceo, Málaga Santolalla, Martínez, Muñoz, Nadal, Osma, Pastor, Perrochena, Quevedo Bornáz, Rey, Revilia, Rivero, Roe, Salazar Oyarzábal, Salomón, Secada, Velazco (don Antonio), Velazco (don Francisco), Vidalón, Villagarcía y Villaizán.

Señores que votaron por el no:

Balta, Carreño, Chaparro, Chávez Bedoya, Fariña, Franco, Fuentes, Manzanilla, Miró Quesada, Palomino Tovar Parodi, Pinillos Hoyle, Pinzás, Ríos, Sayán y Palacios, Solar (don Salvador), Sosa, Sousa, Torres Balcázar y Tudela.

Fundaron su voto los siguientes señores:

El señor Balta.—(El fundamento de su voto se publicará después).

El señor Fariña.—Nó, Excmo. señor, porque no habiendo dado el señor Ministro, en la sesión de ayer, la respuesta que debía á los dos puntos fundamentales, sobre la

potencia financiera del país y sobre el acaparamiento, por el capital extranjero, de la función casi soberana de la recaudación, el hecho de dar por terminada la discusión importa declarar que á la mayoría no le interesa seguir discutiendo un punto tan grave, como el de comprometer la soberanía nacional, entregando á manos extranjeras la recaudación de sus impuestos fiscales (Aplausos prolongados).

El señor Macedo.— Sí, Exmo. señor, porque la minoría no hace si-debatido suficientemente. El señor Ministro de Hacienda ha contestado á todos y á cada uno de los miembros de la minoría. Y sí, Exmo. señor, porque la minoría no hace si-no repetir los mismos argumentos que hemos escuchado ya desde el primer día. (Aplausos)

El señor Manzanilla.— Nō, Exce-lentísimo señor., porque el debate no está parlamentariamente termina-do, desde que el ministro no quie-re ó no puede contestar los argu-mentos fundamentales en contra de la autorización que demanda; (pro-longados aplausos); no, porque, la cámara carece aún del concepto so-bre la materia misma de la dis-cusión, como acaba de revelarlo el ho-norable señor Salazar y Oyarzábal, quien habló de un contrato, cuando el go-bierno no lo ha celebrado, si-no prescindiendo de él, solicita au-torización para realizarlo; no, pa-ra dejar de contribuir á la clausu-ra sistemática de los debates (aplausos). Si este congreso pasara á la historia, pasaría marcado con el nombre del congreso de las clau-suras (grandes aplausos): prueba de tener la mayoría los votos, pero prueba también de tener miedo á las pa-labras con que la minoría desfie-nde, con virilidad y con conciencia los intereses del país (estruenduosos aplausos).

El señor Salazar y Oyarzábal.— (interrumpiendo). Su señoría creé que le tengo miedo: no le tengo miedo, ni á S.Sa. ni á nadie.

El señor Miró Quesada.— En este caso deberia tener su señoría miedo.

siquiera por los escrúpulos de con-ciencia.

El señor Manzanilla (continuan-do).— Y no, porque la mayoría que clausuró el debate sobre el pliego de ingresos del presupuesto general, sobre los pliegos extraordinarios de egresos del mismo y sobre otras cuestiones de suprema importancia, es lógica, dejando entre sombras es-ta autorización, y la minoría tam-bién es lógica, pretendiendo hacer lu-z sobre ella. (Grandes aplausos y aclamaciones).

El señor Pinzás.— No, Exmo. señor, porque conceptúo que esa mocón es el ataque más grave á los derechos de la minoría; esta voz que se quiere ahogar, en vano, ha-blará muy alto: si Exmo. señor, blará muy alto: si Exmo. señor; hoy alcanza la minoría es enorme, grandioso; no lo habríamos deseado, hubiéramos querido que continuase el debate para defender los intere-ses del país; pero ya que se trata de clausurar el debate, que conste que la página que se escribe hoy en la historia del Perú es muy triste; cuando nuestros hijos lean la his-toria patria tal vez tendrán que avergonzarse de ella. (aplausos)

El señor Rey.— Sí, Exmo. señor, sin miedo á las amenazas de la mi-noría. (aplausos)

El señor Revilla.— Sí, Exmo. señor, por las razones que paso á ex-poner:

Los argumentos principales que se han aducido por los señores de la minoría en contra del proyecto en débate, se refieren: á que la recau-dación debe ser hecha directamente por el Estado y no por medio de sociedades anónimas: á la sepa-ration de las dos fases que abarca el proyecto, esto es al contrato de recaudación y al de adeánlo en cuenta corriente; á la limitación de la facultad de tomar acciones; á la enumeración de los impuestos cuyo cobro se va á encomendar á la re-caudadora y á la relación de las deudas que deben pagarse con los fondos provenientes del empréstito.

En cuanto al primer punto nos de-cía el H. señor Balla que debíamos

realizar el ideal de que el poder ejecutivo, por medio de un cuerpo ó departamento autónomo, verifique la recaudación de los impuestos; pero yo no participo de las mismas ideas; porque en el país, donde los poderes públicos obran á veces con el más grande desconcierto, porque sus funciones aún no están perfectamente delimitadas, todo lo que sea recargar las labores de alguno de ellos puede producir malos resultados. La simplicidad es el mejor sistema en pueblos en que las más rudimentarias funciones democráticas aún no se pueden cumplir por falta de hábitos y de buena educación.

Además, nuestras condiciones étnicas y territoriales que nos permiten adoptar sistemas tenidos por muy buenos en otros países, pero que no guardan armonía con nuestro modo de ser. Nosotros no debemos de implantar sistemas que en otros países pueden ser perfectos y hasta ideales para ellos, si entre nosotros resultan inarmónicos con nuestro modo de ser. No debemos considerar como ideales aquellas instituciones de los pueblos más cultos, no; este es un grave error; el ideal para nosotros está en establecer cuerpos é instituciones que den buenos resultados y que no nos conduzcan al fracaso. Si nosotros por seguir el ejemplo de Inglaterra vamos á establecer sus sistemas de percepción de impuestos, indudablemente que iríamos al fracaso más completo, pues en esa gran nación imperan hábitos y costumbres completamente diferentes de las nuestras. Y teniendo la convicción de que nuestro sistema de recaudación indirecta produce buenos resultados desde el año de 1895, porque vamos á correr los alibres de un sistema no ensayado y para el que, sin duda alguna, no tenemos preparación suficiente?

La objeción que se refiere á la separación del contrato de recaudación y del de adelanto en cuenta corriente, no tiene seria importancia. Los contratos pueden ser

mixtos, así á la vez que se celebra un contrato de compra-venta, se celebra también de arrendamiento; esto se ve todos los días y por lo tanto no hay porque miren con tan malos ojos este punto los señores de la minoría. Si el gobierno, que tiene la gestión administrativa de las rentas públicas, nos pide autorización para celebrar un contrato de recaudación y de adelanto en cuenta corriente, no podemos negársela, mediando las razones serias que lo han determinado á proceder en tal sentido.

En cuanto á la enumeración de los impuestos, cuyo cobro se va á encomendar á la Recaudadora, y á la relación de las deudas que deben pagarse con el préstamo que ha de realizarse, ya el señor ministro ha aceptado una y otra, y aunque no las hubiera aceptado, la mayoría de la cámara, estoy seguro, las habría consignado en la ley, porque dichas cláusulas contribuyen á su mayor claridad.

Respecto á la limitación de la facultad de tomar acciones, en atención á las razones que se han dado por el señor ministro, soy de opinión que en esta parte el proyecto está concebido en términos muy liberales: pues ni se debe pretender que todas las acciones sean tomadas por capitalistas nacionales, en atención á que nuestras condiciones financieras no permitirían tomar acciones por valor de los quince millones de soles, sin grave detrimento de las otras industrias del país, ni es cuerdo sostener que no deben intervenir en estas empresas capitales extranjeros por los temores pueriles que se han apuntado. Ojalá que el capital extranjero venga al país en cualquier forma, y no se diga que este advenimiento ha de poner en peligro la soberanía nacional. Tales aseveraciones son infundadas. Casi todos los países del mundo están vinculados por operaciones de alta banca con capitalistas extranjeros y en ninguno de ellos existe el temor de que su soberanía sea hollada por esta sola causa. Aquella queda siempre res-

guardada en los congresos que celebran los estados con cláusulas especiales, y lo mismo se observa en el nuestro.

El señor **Solá** (interrumpiendo)—Cómo no ha de estar amenazada si se le entregan todas nuestras rentas.

El señor **Revilla** (continuando)—No se le entregan las rentas honorable señor; lo que se le entrega es el cobro de esas rentas, y el Estado puede en cualquier momento vincularlas por grandes necesidades. Esta es la verdad, y creo con toda sinceridad que nadie en la honorable Cámara podrá sostener lo contrario. Lo único que se va á hacer es encomendar el cobro de los alquileres de su casa, sin que por esto quiera decirse que por este acto está imposibilitado para hipotecar su casa por un crédito cualquiera. No veo pues razón alguna, Exmo. señor, para oponerse sistemáticamente al proyecto en debate, mucho más cuando se trata de una simple autorización para que el ejecutivo celebre el contrato respectivo, tomando las seguridades necesarias.

El señor **Pinzás** (interrumpiendo)—Exmo. señor, está clausurado el debate.

El señor **Tudela** (interrumpiendo)—Este discurso está probando la inconveniencia de la guillotina. (Aplausos).

El señor **Revilla** (continuando)—Los precedentes de la discusión, las palabras vertidas por los señores Sayán y Palacios y Manzanilla, que se han circunscripto á manifestar que la mayoría no tiene conciencia de su votos, justifican que funde mi voto con la extensión debida.

El señor **Miró Quesada** (interrumpiendo)—Cuando la minoría vote en contra.

El señor **Revilla** (continuando)—Si honorable señor, si no se hubiera afirmado que la mayoría no está en plena posesión de la materia que se discute, si no se hubiese repetido que procedemos sin conciencia de nuestros votos, no habría tomado la palabra, por que

quizá soy el menos capacitado para ello; pero ante afirmaciones tan extremas, ante atingencias de semejante naturaleza, yo no he podido permanecer en silencio, y he aprovechado de la ocasión para manifestar la razón de mi voto y probar que los argumentos de la minoría son infundados y que tienden solo á prolongar el debate con grave perjuicio de los intereses del país.

El señor **Solá** (interrumpiendo)—No se trata del fondo del asunto.

El señor **Presidente**.—Suplico á los honorables representantes que no interrumpan y que tengan en consideración que el honorable señor Revilla está fundando su voto y puede hacerlo con toda libertad, con la misma tolerancia que la mesa ha tenido siempre con todos los representantes. El honorable señor Revilla puede seguir fundando su voto con toda la amplitud que deseé.

El señor **Revilla** (continuando)—Indudablemente, Exmo. señor; creo que la cultura de la Cámara debe manifestarse en la forma más perentoria y liberal cuando trata un representante de emitir su opinión.

Sostengo pues que las razones de carácter general que se han dado por la minoría en contra del proyecto en debate, no son de tal naturaleza que algunos señores pretendan sostener que han quedado subsistentes después de la refutación del señor Ministro de Hacienda. El debate general se ha cerrado con razón; las modificaciones que los honorables representantes quieran hacer en las cláusulas de la autorización, se podrán hacer cuando se discuta en detalle, en cuya oportunidad, si fuese necesario, haré algunas indicaciones.

El señor **Salazar y Oyarzábal**.—Sí, Exmo. señor; porque no creo que esta autorización sea atentatoria de la soberanía nacional, si lo fuera, la mayoría del parlamento que cautela, que es el guardián de la soberanía nacional, no la aprobaría. Así es que esa afirmación carece de

todo fundamento; sí, Excmo. señor; porque creo que el señor ministro de hacienda ha sabido y ha querido contestar todos los argumentos en forma perentoria y concluyente; sí, Excmo. señor; porque ese miedo á que se ha referido el H. señor Manzanilla no existe para mí; miedo existe de faltar á la palabra empeñada, á la confianza que depositaron los pueblos en sus representantes, convencidos de su lealtad y patriotismo; pero ese otro miedo referente á la discusión, felizmente los que tenemos porque levantar la frente muy alto y hemos seguido una misma conducta con consecuencia y energía, no tenemos ese miedo. Por eso, excmo. señor, voto por el sí.

El señor Sa'omón.—(El fundamento de su voto se publicará después).

El señor Sayán.—(Su discurso se publicará después).

El señor Sosa.—No valdría la pena hacer constar que cuando el señor Tudela dijo que ninguno de la mayoría había tomado parte en el debate, pidió la palabra el señor Salazar. Al votarse la clausura, el señor Revilla ha pronunciado un largo discurso en favor del proyecto y eso envuelve una falta de lógica, porque lo natural habría sido pronunciarlo durante el debate. Hablar de obstrucción cuando no han tomado parte en la discusión algunos de los principales miembros de la minoría es realmente inexplicable. Estoy por el nō..

El señor Presidente.—Ha sido aprobada la moción por 46 votos contra 20.

Se va á votar el artículo primero.

El señor Miró Quesada.— Pido, Excmo. señor, que la votación sea nominal, porque se trata de gravar las rentas públicas.

En este momento abandonaron el salón de sesiones los honorables señores Balta, Chaparro, Franco, Fuentes, Manzanilla, Miró Quesada, Parodi, Pinillos Hoyle, Pinzás, Ríos, Sayán y Palacios, Solar (don Salvador), Sosa y Tudela.

El señor Presidente.—Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo por medio de la palabra **sí**; los que estén en contra, por medio de la palabra **nó**.

El señor Fariña.— Excmo. señor: con perdón de V. E., no puede procederse á la votación porque en este momento me parece que no hay **quorum** en la sala.

El señor Presidente.—Voy á hacer leer los artículos del reglamento que establecen que comenzada una votación no puede nadie abandonar la sala, y que los que estuviesen en la sala no podrán excusarse de votar. Despues de esa lectura los señores de la minoría harán lo que les convenga.

Una voz (por lo bajo) Que vengan los suplentes.

El señor Macedo.—Se llamará á los suplentes.

El señor secretario dió lectura á los artículos pertinentes del reglamento.

El señor Presidente.— Se va á continuar la votación dejando constancia de los artículos leídos y que se refieren á votaciones.

El señor Torres Balcázar.— Excelentísimo señor: la lectura del reglamento señala á V. E. la norma de conducta que debe seguir en este caso; pero de ninguna manera autoriza á la Mesa á que continúe la votación sin **quorum**.

El señor Presidente.—El resultado de la votación será el que determine si hay ó no **quorum**.

El señor Chávez Bedoya.—Excelentísimo señor: Debo dejar constancia de que todos los honorables señores que se han levantado lo han hecho antes de que se efectuara la votación y que han salido junto con el señor ministro.

El señor Huamán de los Heros.— No puede constar eso porque ya había comenzado la votación; constará el hecho como se ha realizado en la cámara.

El señor Chávez Bedoya.— Pero no había comenzado la votación; sino que ha sido junto con la salida del señor Ministro que algunos señores se han retirado.

El señor **Presidente**.—Constarán en el acta las palabras de su señoría honorable.

Señores que votaron por el sí:

Rubio, Raigada, Lora y Quiñones, Alcántara, Alba, Añaños, Apaza Rodríguez, Aspíllaga, Aza, Armaza, Barrios, Basadre, Bendezú, Carreño, Castañeda, Castro (don Manuel), Cisneros, Del Río, Dunstan, East, Flores, Gamboa Rivas, Huamán de los Heros, Larrauri, Lizares Quiñones, Macedo, Málaga Santolalla, Martínez, Muñoz, Nadal, Osma, Pastor, Perochena, Quevedo Bornáz, Rey, Revilla, Rivero, Roe, Salazar y Oyarzábal, Salomón, Secada, Velazco (don Antonio), Velazco (don Francisco), Vega, Vidalón, Villagarcía, y Villaján.

Señores que votaron por el no:

Chávez Bedoya, Fariña, Sousa y Torres Balcázar.

No resultó número reglamentario.

El señor Secretario leyó el párrafo primero de los artículos adicionales del reglamento.

El señor **Presidente**.—He hecho leer el artículo que acaba de oír la H. cámara para los efectos de su cumplimiento y, en consecuencia los HH. señores secretarios procederán á pasar los oficios á todos los señores que estando presentes en el momento de la votación, abandonaron la sala.—Se levanta la sesión

Eran las 7 h. 35 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

• • • •

42a. sesión del jueves 15 de febrero de 1912

Presidida por el H. señor Grau

SUMARIO:—Se acuerda una licencia de 20 días al honorable señor Luna y Llamas, diputado por Acomayo.

Orden del día.—Se aprueba el artículo 1o. y queda al voto el artículo 2o. de la autorización al Poder Ejecutivo para organizar una nueva compañía de recaudación de impuestos fiscales.

Honorables señores que faltaron á la lista de 5 h. p. m.: Belón, Benítez, Carmona, Carrillo, Idiáquez, Irigoyen (don José María), Irigoyen Canseco, Lizares Quiñones, Mujica y Carassa, Olivera, Solar (don Pedro), Solf y Muro, Sousa y Zapata.

Abierta la sesión á las 5 h. 55 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Rubio, Raygada, Lora y Quiñones, Alcántara, Alba, Añaños, Apaza Rodríguez, Aspíllaga, Aza, Armaza, Balta, Barrios Basadre, Bendezú, Carreño, Castañeda, Castro (don Manuel), Cisneros, Changanaquí, Chaparro, Chávez Bedoya del Río, Dunstan, East, Fariña, Franco, Flores, Fuentes, Gamboa Rivas, García Irigoyen, Hernández, Huamán de los Heros Larrauri, León y León, Macedo, Málaga Santolalla, Manzanilla, Martínez, Miró Quesada, Muñoz, Nadal, Osma, Osores, Palomino Tovar, Parodi, Pastor, Peña y Costas, Pérez Palma, Perochena, Pinillos Hoyle, Pinzás, Quevedo Bornaz, Ramírez, Rey, Revilla, Ríos, Rivero, Roe, Salazar y Oyarzábal, Salomón, Sayán y Palacios, Secada, Solar (don Salvador), Sosa, Torres Balcázar, Tudela, Velazco (don Antonio), Velazco (don Francisco), Vega, Vidalón, Villagarcía y Villaján, fué leída el acta de la anterior.

Faltaron: el honorable señor Leguía, con aviso, y los honorables señores Arias Echenique, Criado y Tejada González Orbegoso y Puga, por enfermos.

El señor **Presidente**.—Está en disusión el acta.

El señor **Manzanilla**.—Aunque por costumbre no observo el acta, hoy formulo observaciones, para rectificar dos errores fundamentales: primero, sobre la afirmación del retiro de los miembros de la minoría, mientras ayer se votaba el proyecto para recaudar las rentas públicas, lo cual es inexacto, porque si algunos de ellos abandonaron la sala después de comenzada la votación, otros la abandonamos antes, entre ellos yo, sin que pueda desmentirme; y segundo, sobre la declara-